



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas

Mecanismo para el seguimiento
a los Aspectos Susceptibles de Mejora
Gobierno del Estado de Puebla

Documento Institucional de Trabajo ²⁰₂₁

Gobierno del Estado de Puebla
Sistema de Evaluación del Desempeño

Elaboran:
Secretaría de Planeación y Finanzas

Unidad Responsable:
Secretaría de Igualdad Sustantiva

Programa presupuestario:
E163—Coordinación de Políticas para la Igualdad
Sustantiva entre Mujeres y Hombres





Fundamento Legal

El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9 fracciones VIII y XII, y 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 18 y 33 fracciones II y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3 fracción XCIII, 138, 139 fracción VIII y IX, 140 fracción IV, VIII, IX y X de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), 17 fracción III, 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones II, V, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

El marco legal establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad,

honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Es por ello que, las dependencias y entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los programas presupuestarios que ejecutan; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. El objeto general es retroalimentar las metas y estrategias de los planes y programas para la toma de decisiones; y que estas; se establezcan en función de las prioridades y objetivos especificados en la planeación estatal.

Es por lo anterior que, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas; en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020; coordinó y supervisó la evaluación del Programa Presupuestario (Pp):

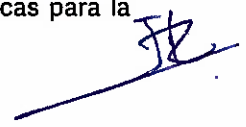
Programa Presupuestario (Pp)	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal evaluado	Instancia Evaluadora
E163 - Coordinación de Políticas para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	Diseño	2019 ^{a/}	Herzo Consultoría Financiera S.C.

a/ En los Términos de Referencia en materia de Diseño de Programas presupuestarios, se indica que aquellos Pp que serán evaluados en su ejercicio fiscal 2019, también deberán contemplar en el análisis los elementos del ejercicio fiscal 2020, a fin de emitir recomendaciones que puedan mejorar los ejercicios subsecuentes.

Además, publicó los resultados de la evaluación en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

2020 » Programas Presupuestarios » Evaluación Diseño » E163 - Coordinación de Políticas para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres



Proceso de Seguimiento a los ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.

En el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2021, la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2020, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el próximo proceso de programación; lo anterior en congruencia con los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3 de la Estrategia 3, del Eje Especial "Gobierno Democrático, Innovador y Transparente" del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, lo que a su vez permite fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendi-

das para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y fortalecer el ciclo presupuestario.

Considerando lo anterior, derivado de las evaluaciones practicadas en el 2020, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

La Dirección de Evaluación, estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo a lo señalado en los numerales 10 y 18 del PAE 2021, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en materia de Diseño. Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario, y dicho proceso contempla las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2021.*

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2021.



El proceso referido dio inicio con el envío de usuario y contraseña de acceso al sistema ASPEC a los Enlaces Institucionales de Evaluación, con el propósito de que los ASM sean analizados y clasificados, para su posterior formalización. Por último, el proceso considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos.

Igualmente, a fin de apoyar la toma de decisiones

en el proceso de asignación presupuestal de las políticas y programas públicos del Estado, el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considerados en el proceso de programación de los Pp del próximo ejercicio fiscal, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.



Postura Institucional

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.

Por lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la Unidad Responsable en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en la evaluación de Diseño efectuada en 2020 al Programa presupuestario E163. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

» La Titular de la Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Igualdad Sustantiva designada como Enlace Institucional de Evaluación mediante el oficio No. SIS/652/2021, menciona que no se dará seguimiento a ninguno de los 13 ASM que se describen en el Anexo I. E163. Lo anterior, debido a que se decidió que para el proceso de programación 2021, el programa presupuestario E163, fuera dividido en dos: el E082 - Prevención y atención de la violencia y discriminación hacia las mujeres

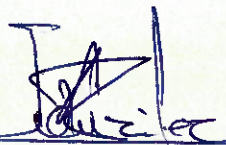
y el P010 - Transversalidad de la perspectiva de género.

- » Se deberá proporcionar la evidencia documental que sustente la no aceptación de los ASM, en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del DIT y deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad.
- » Por último, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx> » ASM » Documentos Institucionales de Trabajo de los Aspectos Susceptibles de Mejora » 2021

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del Pp E163, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil veintiuno.

Por la Secretaría de Planeación y Finanzas



Alejandro González Roldán

Subsecretario de Planeación

Por la Secretaría de Igualdad Sustantiva



Natalia Sulvarán Landeros

Directora de Planeación, Seguimiento y
Evaluación

Anexo I

E163 - Coordinación de Políticas para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional
1	Las causas del problema se encuentran definidas como faltas o ausencias de bienes y/o servicios.	Definir las causas sólo como condiciones negativas e identificarlas mediante una lluvia de ideas, involucrando un grupo multidisciplinario, además de basarse en la revisión documental y en evidencia empírica.	Fortalecimiento de la estructura analítica del Pp a través del replanteamiento del Árbol de problemas.	Si	No	La Secretaría de Igualdad Sustantiva, consciente de la necesidad de atender a la población objetivo, y derivado de las recomendaciones realizadas por instancias de supervisión y control, Secretaría de la Función Pública, Dirección de Evaluación y Secretaría de Planeación y Finanzas (DPSAG), se decidió que para el proceso de programación 2021, el programa presupuestario E163, fuera dividido en 2: E082 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES Y P010 TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, tal y como se puede observar en lo publicado en LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021. lgcg.puebla.gob.mx/images/egresos/Tomo_I.pdf E082: Páginas 295-296 P010: paginas 299-300 Por lo anterior no se aceptan los aspectos susceptibles de mejora, toda vez que el mencionado programa evaluado E163, ya no se encuentra vigente.
2	Se encontró evidencia que indica que el problema y la información del Diagnóstico del Pp se revisa y/o actualiza, pero no un plazo específico para realizar la revisión o actualización.	Establecer un periodo o frecuencia de actualización y/o revisión de la información, así como del problema en el Diagnóstico.	Determinación en forma explícita del periodo o frecuencia de actualización.	Si	No	La Secretaría de Igualdad Sustantiva, consciente de la necesidad de atender a la población objetivo, y derivado de las recomendaciones realizadas por instancias de supervisión y control, Secretaría de la Función Pública, Dirección de Evaluación y Secretaría de Planeación y Finanzas (DPSAG), se decidió que para el proceso de programación 2021, el programa presupuestario E163, fuera dividido en 2: E082 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES Y P010 TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, tal y como se puede observar en lo publicado en LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021. lgcg.puebla.gob.mx/images/egresos/Tomo_I.pdf E082: Páginas 295-296 P010: paginas 299-300 Por lo anterior no se aceptan los aspectos susceptibles de mejora, toda vez que el mencionado programa evaluado E163, ya no se encuentra vigente.
3	Los Diagnósticos 2019 y 2020 no presentan en el apartado "Experiencias de atención" otros programas, políticas o estrategias que tienen objetivos similares a la problemática del Pp E163.	Incluir en el apartado "Experiencias de atención" políticas públicas, estrategias u otros Programas de ámbito nacional o local, que tengan objetivos o atención de temáticas similares al problema del Pp E163, así como sus logros, áreas de oportunidad y/o debilidades que hayan presentado. Considerar el Programa P010 Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del gobierno Federal.	Enriquecimiento del diagnóstico a partir de la inclusión de una justificación teórica y empírica de la intervención del Pp.	Si	No	La Secretaría de Igualdad Sustantiva, consciente de la necesidad de atender a la población objetivo, y derivado de las recomendaciones realizadas por instancias de supervisión y control, Secretaría de la Función Pública, Dirección de Evaluación y Secretaría de Planeación y Finanzas (DPSAG), se decidió que para el proceso de programación 2021, el programa presupuestario E163, fuera dividido en 2: E082 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES Y P010 TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, tal y como se puede observar en lo publicado en LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021. lgcg.puebla.gob.mx/images/egresos/Tomo_I.pdf E082: Páginas 295-296 P010: paginas 299-300 Por lo anterior no se aceptan los aspectos susceptibles de mejora, toda vez que el mencionado programa evaluado E163, ya no se encuentra vigente.
4	El nombre, los Componentes y el mecanismo de intervención del Pp E163 no son consistentes con la modalidad "E" Prestación de servicios públicos.	Considerar la modalidad "P" Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para el Pp E163.	Reclasificación del Pp E163 a la modalidad "P".	Si	No	La Secretaría de Igualdad Sustantiva, consciente de la necesidad de atender a la población objetivo, y derivado de las recomendaciones realizadas por instancias de supervisión y control, Secretaría de la Función Pública, Dirección de Evaluación y Secretaría de Planeación y Finanzas (DPSAG), se decidió que para el proceso de programación 2021, el programa presupuestario E163, fuera dividido en 2: E082 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES Y P010 TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, tal y como se puede observar en lo publicado en LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021. lgcg.puebla.gob.mx/images/egresos/Tomo_I.pdf E082: Páginas 295-296 P010: paginas 299-300 Por lo anterior no se aceptan los aspectos susceptibles de mejora, toda vez que el mencionado programa evaluado E163, ya no se encuentra vigente.
5	La vinculación del Pp E163 con el Programa Especial de Igualdad Sustantiva no se encuentra establecida en el documento Alineación estratégica/transversal del Pp.	Actualizar e incluir la vinculación entre el Pp y el Programa Especial de Igualdad Sustantiva en el documento Alineación estratégica/transversal del Pp.	Actualización del documento Alineación estratégica /transversal del Pp E163.	Si	No	La Secretaría de Igualdad Sustantiva, consciente de la necesidad de atender a la población objetivo, y derivado de las recomendaciones realizadas por instancias de supervisión y control, Secretaría de la Función Pública, Dirección de Evaluación y Secretaría de Planeación y Finanzas (DPSAG), se decidió que para el proceso de programación 2021, el programa presupuestario E163, fuera dividido en 2: E082 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES Y P010 TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, tal y como se puede observar en lo publicado en LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021. lgcg.puebla.gob.mx/images/egresos/Tomo_I.pdf E082: Páginas 295-296 P010: paginas 299-300 Por lo anterior no se aceptan los aspectos susceptibles de mejora, toda vez que el mencionado programa evaluado E163, ya no se encuentra vigente.

Anexo I

E163 - Coordinación de Políticas para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional
6	No se identificó de manera explícita la unidad de medida de los conceptos poblacionales.	Incluir específicamente la unidad de medida de cada población o área de enfoque.	Cada población o área de enfoque presenta su unidad de medida.	Si	No	La Secretaría de Igualdad Sustantiva, consciente de la necesidad de atender a la población objetivo, y derivado de las recomendaciones realizadas por instancias de supervisión y control, Secretaría de la Función Pública, Dirección de Evaluación y Secretaría de Planeación y Finanzas (DPSAG), se decidió que para el proceso de programación 2021, el programa presupuestario E163, fuera dividido en 2: E082 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES Y P010 TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, tal y como se puede observar en lo publicado en LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021. lccg.puebla.gob.mx/images/egresos/Tomo_1.pdf E082: Páginas 295-296 P010: páginas 299-300 Por lo anterior no se aceptan los aspectos susceptibles de mejora, toda vez que el mencionado programa evaluado E163, ya no se encuentra vigente.
7	No hay una metodología o criterios de focalización que permitan determinar la cuantificación y actualización de los conceptos poblacionales.	Establecer e incluir los criterios de focalización que definen la cobertura de atención programática. Se sugiere considerar la Declaratoria (AVGM) como criterio de focalización en la atención prioritaria de los 50 municipios que cuentan con la Declaratoria.	El Pp cuenta con una metodología para definir y cuantificar las poblaciones o áreas de enfoque.	Si	No	La Secretaría de Igualdad Sustantiva, consciente de la necesidad de atender a la población objetivo, y derivado de las recomendaciones realizadas por instancias de supervisión y control, Secretaría de la Función Pública, Dirección de Evaluación y Secretaría de Planeación y Finanzas (DPSAG), se decidió que para el proceso de programación 2021, el programa presupuestario E163, fuera dividido en 2: E082 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES Y P010 TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, tal y como se puede observar en lo publicado en LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021. lccg.puebla.gob.mx/images/egresos/Tomo_1.pdf E082: Páginas 295-296 P010: páginas 299-300 Por lo anterior no se aceptan los aspectos susceptibles de mejora, toda vez que el mencionado programa evaluado E163, ya no se encuentra vigente.
8	Se identificaron como principales fuentes de información la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; la Ley Orgánica Municipal y el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.	Complementar las fuentes de información para determinar los conceptos poblacionales con la Declaratoria (AVGM) y el Programa Especial de Igualdad Sustantiva.	Robustecimiento de las fuentes de información.	Si	No	La Secretaría de Igualdad Sustantiva, consciente de la necesidad de atender a la población objetivo, y derivado de las recomendaciones realizadas por instancias de supervisión y control, Secretaría de la Función Pública, Dirección de Evaluación y Secretaría de Planeación y Finanzas (DPSAG), se decidió que para el proceso de programación 2021, el programa presupuestario E163, fuera dividido en 2: E082 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES Y P010 TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, tal y como se puede observar en lo publicado en LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021. lccg.puebla.gob.mx/images/egresos/Tomo_1.pdf E082: Páginas 295-296 P010: páginas 299-300 Por lo anterior no se aceptan los aspectos susceptibles de mejora, toda vez que el mencionado programa evaluado E163, ya no se encuentra vigente.
10	El Pp no recolecta información sobre las Dependencias / Entidades / gobiernos municipales en las que se tiene incidencia.	Recolectar información que permita conocer los Organismos de la APE beneficiados por el Pp, recolectando al menos el nombre de la Dependencia /Entidad / gobierno municipal, y el tipo de bienes o servicios entregados.	Creación de un Padrón de beneficiarios de los Organismos atendidos.	Si	No	La Secretaría de Igualdad Sustantiva, consciente de la necesidad de atender a la población objetivo, y derivado de las recomendaciones realizadas por instancias de supervisión y control, Secretaría de la Función Pública, Dirección de Evaluación y Secretaría de Planeación y Finanzas (DPSAG), se decidió que para el proceso de programación 2021, el programa presupuestario E163, fuera dividido en 2: E082 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES Y P010 TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, tal y como se puede observar en lo publicado en LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021. lccg.puebla.gob.mx/images/egresos/Tomo_1.pdf E082: Páginas 295-296 P010: páginas 299-300 Por lo anterior no se aceptan los aspectos susceptibles de mejora, toda vez que el mencionado programa evaluado E163, ya no se encuentra vigente.
12	Con relación a los criterios CREMA, ninguno de los cinco indicadores cumplió con ser monitoreable. A nivel fin y propósito la mayor debilidad fue la característica de monitoreable ya que los medios de verificación no son suficientes para reproducir el cálculo, en las componentes las dos debilidades fueron claridad y adecuado.	1. Establecer el nombre del indicador de manera clara y entendible sin repetir el objetivo, debe ser auto explicativo y acorde al método de cálculo. 2. Verificar que las metas sean congruentes con el sentido del indicador y que la dimensión sea consistente con los conceptos de la MML. 3. Promover que la información correspondiente a los medios de verificación sea de acceso público y el método de cálculo se encuentre detallado.	Los indicadores cumplen las características esenciales para formar parte de la MIR.	Si	No	La Secretaría de Igualdad Sustantiva, consciente de la necesidad de atender a la población objetivo, y derivado de las recomendaciones realizadas por instancias de supervisión y control, Secretaría de la Función Pública, Dirección de Evaluación y Secretaría de Planeación y Finanzas (DPSAG), se decidió que para el proceso de programación 2021, el programa presupuestario E163, fuera dividido en 2: E082 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES Y P010 TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, tal y como se puede observar en lo publicado en LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021. lccg.puebla.gob.mx/images/egresos/Tomo_1.pdf E082: Páginas 295-296 P010: páginas 299-300 Por lo anterior no se aceptan los aspectos susceptibles de mejora, toda vez que el mencionado programa evaluado E163, ya no se encuentra vigente.
13	El método de cálculo del indicador a nivel Fin, no expresa las variables que lo componen.	Incluir un anexo que explique el método de cálculo del indicador.	Se detalla el método de cálculo, así como las variables que conforman el indicador a nivel Fin.	Si	No	La Secretaría de Igualdad Sustantiva, consciente de la necesidad de atender a la población objetivo, y derivado de las recomendaciones realizadas por instancias de supervisión y control, Secretaría de la Función Pública, Dirección de Evaluación y Secretaría de Planeación y Finanzas (DPSAG), se decidió que para el proceso de programación 2021, el programa presupuestario E163, fuera dividido en 2: E082 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES Y P010 TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, tal y como se puede observar en lo publicado en LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021. lccg.puebla.gob.mx/images/egresos/Tomo_1.pdf E082: Páginas 295-296 P010: páginas 299-300 Por lo anterior no se aceptan los aspectos susceptibles de mejora, toda vez que el mencionado programa evaluado E163, ya no se encuentra vigente.

Anexo I

E163 - Coordinación de Políticas para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional
14	Se identificaron como los elementos más débiles de la Ficha Técnica de indicadores: unidad de medida y frecuencia de medición.	1. Establecer la unidad de medida, verificado que corresponda invariablemente con el método de cálculo. 2. Establecer la frecuencia de medición, considerando: para nivel Componentes mínimo debe medirse una vez al semestre, por ejemplo, semestral, trimestral.	Mejora en la consistencia de los elementos de la Ficha Técnica de indicadores del Pp.	Si	No	La Secretaría de Igualdad Sustantiva, consciente de la necesidad de atender a la población objetivo, y derivado de las recomendaciones realizadas por instancias de supervisión y control, Secretaría de la Función Pública, Dirección de Evaluación y Secretaría de Planeación y Finanzas (DPSAG), se decidió que para el proceso de programación 2021, el programa presupuestario E163, fuera dividido en 2: E082 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES y P010 TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, tal y como se puede observar en lo publicado en LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021. lgcg.puebla.gob.mx/images/egresos/Tomo_I.pdf E082: Páginas 295-296 P010: páginas 299-300 Por lo anterior no se aceptan los aspectos susceptibles de mejora, toda vez que el mencionado programa evaluado E163, ya no se encuentra vigente.
15	Los medios de verificación son necesarios, pero no suficientes para una verificación independiente.	Incluir los medios de verificación suficientes que permitan asegurar la reproducción del cálculo del indicador, es decir, una verificación independiente. En caso de que las fuentes de información no estén disponibles para calcular los indicadores, incluir en el diseño del Pp, actividades orientadas a recolectar la información requerida.	Las fuentes de información son de acceso público para poder realizar el cálculo de manera independiente.	Si	No	La Secretaría de Igualdad Sustantiva, consciente de la necesidad de atender a la población objetivo, y derivado de las recomendaciones realizadas por instancias de supervisión y control, Secretaría de la Función Pública, Dirección de Evaluación y Secretaría de Planeación y Finanzas (DPSAG), se decidió que para el proceso de programación 2021, el programa presupuestario E163, fuera dividido en 2: E082 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES y P010 TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, tal y como se puede observar en lo publicado en LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021. lgcg.puebla.gob.mx/images/egresos/Tomo_I.pdf E082: Páginas 295-296 P010: páginas 299-300 Por lo anterior no se aceptan los aspectos susceptibles de mejora, toda vez que el mencionado programa evaluado E163, ya no se encuentra vigente.